



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 236/2019
ACTOR: COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Jorge Topete Calvario, quien se ostenta como Miembro y Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.	023633

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Jorge Topete Calvario, quien se ostenta como Miembro y Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, contra el Congreso del Estado de Baja California, Presidente de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, Comisión Especial del Sistema Anticorrupción, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Baja California, Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, Juez 31 Familiar del Partido Judicial de la Ciudad de México, Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y Encargado o Director de Recursos Humanos de Finanzas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en la que impugna lo siguiente:

“Acto cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó. Que intervienen en el procedimiento complejo de Integración del Sistema Estatal Anticorrupción; específicamente, en la designación de autoridades que conformaran las Instituciones del sistema, como lo es en el proceso de designación del Magistrado Anticorrupción: [...] Autoridad responsable en su doble carácter de ordenadora y ejecutora, ACTOS QUE SE RECLAMAN BIEN (SIC) SEA EN LA EMISIÓN Y/O DETERMINACIÓN, COMO TAMBIÉN EN LA APLICACIÓN Y/O ORDEN DE APLICACIÓN EN NUESTRO PERJUICIO DE LOS EFECTOS Y/O CONSECUENCIAS: Presidente de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado: I.- Emisión de los oficios de 23 (convocatoria), 24 y 25 (convocatoria) de abril de 2019, dirigida a los Diputados Integrantes de la XXII Legislatura del Estado en la que convoca a la sesión de la Comisión a celebrarse el 26 y 29 de abril de 2019, a las 12:30 y 11 horas en la Sala de Juntas 'Ing. Isaías Téllez' de

(sic) en la Auditoría Superior del Estado de Baja California [...] en relación a las órdenes del día siguiente:

13.- LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
[...]

14.- LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
[...]

Específicamente:

A.- La omisión de convocar y notificar a la Comisión Especial formada para evaluar a los aspirantes al cargo de Magistrados de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en razón de que serían analizados y aprobados en las sesiones correspondientes las listas emitidas de calificaciones como se advierten en las órdenes del día marcados como número IV: 'IV.- Asuntos que serán analizados y aprobados en la sesión:';

B.- La obligación de citar a la ciudadanía o hacer de su conocimiento de las sesiones de 26 y 29 de abril de 2019, por ser un procedimiento público conforme a la 'Base Sexta. Transparencia' de la convocatoria para ser electo: 'Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California' emitida por el Congreso del Estado.

II.- No haber publicado las sesiones de 26 y 29 de abril de 2019, en estricto acatamiento a la 'Base Sexta. Transparencia'. De la Convocatoria para ser electo 'Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California' [...]

Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado:

I.- El análisis y aprobación de la sesión celebrada en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Tijuana, Baja California del 29 de abril de 2019, en la parte relativa al punto 14: '14.- LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA', sin que al efecto, se contara con la asistencia de la Comisión Especial formada para evaluar a los aspirantes al cargo de Magistrados de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

II.- Creación del dictamen 127 por parte de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, correspondiente a la lista que contiene el nombre de los aspirantes al cargo de Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa dado en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado en Tijuana, Baja California el 29 de abril del 2019, sin que al efecto, se contara con la asistencia de la Comisión Especial formada para evaluar a los aspirantes al cargo de Magistrados de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

III.- Creación del dictamen 127 por parte de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, por ser autoridad incompetente en términos de los artículos 55, Apartado B, párrafos primero y sexto, 70 párrafo octavo y décimo quinto transitorio, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación al numeral 7 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, al ser facultad de la **Comisión Especial**. [...]

IV.- Haber sometido a la consideración del Congreso del Estado para efectos de aprobación del dictamen 127 correspondiente a la lista que contiene el nombre de los aspirantes al cargo de Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa dado en la sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Tijuana, Baja California el 29 de abril de 2019, **sin que al efecto, se contara con la asistencia de la Comisión Especial formada para evaluar a los aspirantes al cargo de Magistrados de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa y sin que el dictamen fuera emitido por dicha Comisión Especial.**

IV.- No haber ordenado y publicado las sesiones de dicha comisión en estricto acatamiento a la 'Base Sexta. Transparencia.' De la Convocatoria para ser electo: 'Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California'. [...]

Congreso del Estado:

I.- Haber permitido la celebración de la sesión de 9 de mayo de 2019, en la parte relativa al concurso de oposición para la designación del Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, inadvirtiéndole que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, no acató en estricto cumplimiento la 'Base Sexta. Transparencia.' de la convocatoria emitida por el propio Congreso, **en la que debió haber hecho del conocimiento a los ciudadanos de Baja California y Comité Especial, las citaciones y celebración de las sesiones de 26 y 29 de Abril de 2019, así como su publicación en los medios correspondientes**, en razón de que al formar parte del procedimiento era obligación hacerlo público.

II.- Aprobación el 9 de mayo de 2019, del Dictamen 127 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales correspondiente a la lista que contiene el nombre de los aspirantes al cargo de Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, sin haber notificado a la Comisión Especial, **como tampoco fundar y motivar por cada uno de los diputados el acuerdo de aprobación en relación con cada uno de los aspirantes a efecto de establecer si cumplían con los requisitos de elegibilidad.**

III.- Aprobación el 9 de mayo de 2019, del Dictamen 127, sin que dicho dictamen fuera emitido por la Comisión Especial, en estricto acatamiento a los artículos 55, Apartado B, párrafos primero y sexto, 70 párrafo octavo y décimo quinto transitorio, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación al numeral 7 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.

IV.- Celebrar la Sesión de 9 de mayo de 2019, en la parte relativa a la **DESIGNACIÓN DEL MAGISTRADO Y TOMA DE PROTESTA DEL MISMO**, de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de Baja California, sin la comparecencia por falta de notificación y publicidad a dicha sesión de la **Comisión Especial**, creada para la designación del Magistrado, así como a la ciudadanía de Baja California, es estricto cumplimiento a la 'Base

Sexta. Transparencia. de la convocatoria emitida por el mismo Congreso, además de la falta de existencia de Dictamen emitido por la Comisión Especial.

V.- No haber hecho de forma pública y transparente la toma de votación por cada diputado, como lo es en **votación nominal** en relación a la elección del Magistrado de la Sala Anticorrupción; dicho de otra manera, permitir se realizara una **votación por cédula** sin fundamento y motivo para la toma de esta clase de decisiones, siendo que la **votación por cédula** va en contra de la forma y términos del proceso (sic) transparencia en la designación.

VI.- No especificar públicamente por cada uno de los diputados los fundamentos y motivos por los cuales fue elegido el Magistrado Anticorrupción, además de **no realizar el escrutinio de idoneidad** del magistrado electo, en relación con los otros aspirantes;

VII.- Designación y Toma de Protesta del magistrado electo, reiterándose que no se fundó y motivó la idoneidad del mismo al momento de su elección, en contraposición de los demás aspirantes o en particular respecto a su persona como magistrado;

VIII.- Como acto futuro y cierto e inminente, al ser consecuencia de lo antes señalado (**Efectos y Consecuencias, tanto de hecho como de derecho**), el otorgamiento de la ampliación de la partida presupuestal o creación de partida presupuestal, para la conformación material, jurídica y contratación de personal humano, de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de Baja California. [...]

Autoridad de iure o de facto, cuyos actos se reclaman:

- **Juez 31 Familiar del Partido Judicial de la Ciudad de México 'Autoridad de facto'**. [...] **Haber acordado a favor** de Iván José Curiel Villaseñor -de forma implícita o expresa- diversos domicilios bien sea habitacionales o conyugales, como actor en el juicio de divorcio necesario e incidentes que se desarrollan en el mismo, dentro del expediente 819/2018, de su índice.
- **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 'Autoridad de facto'**. [...] **Haber extendido una constancia de residencia por diez años o más a Iván José Curiel Villaseñor, con domicilio en la ciudad de Tijuana, Baja California.**
- **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Baja California y/o Congreso del Estado de Baja California**. [...] **Haber acordado o admitido la constancia y/o curriculum vitae y/o documento bajo protesta** en la que el señor José Curiel Villaseñor, señaló como su domicilio en la ciudad de Tijuana, Baja California, [...] debiendo informar cuál es la ubicación del mismo.
- **Integrantes de la Comisión Especial del Congreso de Baja California y/o Congreso del Estado de Baja California (conformada por 3 diputados y 4 ciudadanos honoríficos del Comité de Participación Ciudadana en Baja California)**; [...]
 - a).- **Haber emitido acuerdo o admitido la constancia y/ o curriculum vitae y/o documento bajo protesta** en la que el señor José Curiel Villaseñor, señaló su domicilio en la ciudad de Tijuana, Baja California, por más de diez años, debiendo informar cuál es la ubicación del mismo.
 - b).- **No haber emitido Dictamen, ni sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado algún dictamen**, que contenga su (sic) opinión respecto de las personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado en el que se contengan los nombres de los candidatos a ocupar dicho cargo, anexando los documentos que sean necesarios para acreditar que tienen la aptitud para el desempeño de la función y que cumplen con los requisitos de ley [...]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Autoridades Responsables Ejecutoras, en relación a los efectos y consecuencias, tanto de hecho como de derecho;

- a. Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa
- b. Encargado y/o Jefe y/o Director de Recursos Humanos y de Finanzas de dicho Tribunal de Justicia Administrativa.

Todos en el ámbito de sus respectivas competencias:

Se les reclama la ordenación y/o ejecución y/o decisión **PARA LA EJECUCIÓN EN EL OTORGAMIENTO** conforme a su presupuesto, y/o motivo de la ampliación que otorgue el Congreso del Estado y/o creación de partida presupuestal en iguales términos, para la conformación material, jurídica y contratación de personal humano, de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de Baja California. [...].”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 236/2019, promovida por Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

FEML

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]